



Resolución Directoral

N° 308-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 06 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Los Memorándums N°s 1333 y 1339-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 462-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el “Cuadro de Puestos del Programa”, en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, como de directivo superior de libre designación y remoción;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, habiéndose propuesto a la señora CARMEN GISSELLY QUIROZ YERREN, para que ocupe el cargo de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, el Área de Recursos Humanos ha señalado a través del Informe N° 462-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de vistos, que la citada persona: i) cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado según Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro resumen de validación de requisitos mínimos detallados en el mencionado informe, y ii) que



Resolución Directoral

no se encuentra registrada en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM);

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de presente resolución;

Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, del Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 06 de septiembre de 2021, a la señora CARMEN GISSELLY QUIROZ YERREN, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de directivo superior de libre designación y remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a la señora CARMEN GISSELLY QUIROZ YERREN, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
José Miguel Kobashikawa Maekawa
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento